



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2019.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y diecisiete minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. José Benedicto Rodao Lázaro (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (No adscrito).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, previa autorización para intervenir de la Presidencia, solicita conste el pésame por el fallecimiento de la madre del Sr. Concejel D. Basilio García Pérez y que hace extensivo a su familia. Pésame al que se adhieren todos los Srs. Corporativos.

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD SATÉLITE DE RADIOTERAPIA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE SEGOVIA.- EXP.- 40/2019.- La sociedad segoviana coincide en la necesidad de instalar una unidad satélite de radioterapia en Segovia. Su puesta en marcha evitaría que los pacientes con necesidad de tratamiento, cerca de 300 en la actualidad en nuestra provincia, tuvieran que trasladarse a Valladolid o Madrid para recibir las sesiones, unas 40 de media, durante cinco días a la semana y solo tendrían que ir al centro de referencia para la correspondiente revisión del proceso. La radioterapia se llevaría a cabo en Segovia y podrían recibir de forma paralela el tratamiento de quimioterapia.

Esto daría calidad de vida y de atención al paciente inmerso en un proceso ya muy duro de por sí, y a sus familias, garantizaría su seguridad al no tener que estar expuesto a continuos desplazamientos y evitaría los inconvenientes que generan este tipo de viajes para el propio tratamiento. Además, la cercanía y la accesibilidad al servicio se convertirían en dos factores a tener en cuenta en el buen desarrollo del proceso.

Facilitar el acceso al tratamiento de los pacientes segovianos con cáncer es fundamental y prioritario, igual que tener en cuenta los criterios científicos de los expertos y profesionales en la materia a la hora de la puesta en marcha de la unidad de radioterapia. No sólo debe ubicarse en el lugar adecuado, sino que debe hacerse en las mejores condiciones, con la última tecnología y el personal más preparado, atendiendo a criterios técnicos, médicos y científicos con el fin de garantizar el mejor y más adecuado tratamiento a los pacientes, así como sus resultados y seguridad.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Los aceleradores lineales son los dispositivos más comunes para dar tratamiento de radioterapia a los enfermos de cáncer. Utilizados como terapia convencional de aplicación en cualquier parte del cuerpo, es considerada uno de los tres pilares básicos del tratamiento del cáncer.

Esta tecnología viene utilizándose con los avances correspondientes prácticamente desde hace un siglo, y se estima que entre el 70 y el 80 % de los pacientes de cáncer precisan tratamiento con radioterapia para el control tumoral o como terapia alternativa.

El Complejo Hospitalario de Segovia carece actualmente de esta tecnología, lo cual tiene como consecuencias graves inconvenientes para los enfermos que precisan este tratamiento, además de poner de manifiesto la desigualdad evidente en el acceso a una prestación sanitaria básica respecto a otros territorios de la Comunidad.

Esto supone una dificultad añadida en los enfermos oncológicos de nuestra provincia para acceder a las prestaciones y el peregrinaje de los enfermos cuando tienen que ser trasladados a otras provincias para recibir el tratamiento de radioterapia, fundamentalmente mediante transporte colectivo, lo que supone el traslado de varios enfermos que son recogidos en sus diferentes pueblos y que, para diez minutos de tratamiento, permanecen desde las siete de la mañana, que salen de sus casas, hasta las tres o las cuatro de la tarde, que llegan de vuelta, en función de las distancias entre los pueblos de los enfermos y de las horas de cita de cada uno de ellos. En la mayor parte de las ocasiones, la Junta traslada en ambulancia a los enfermos sin permitir que vayan acompañados de un familiar o amigo, que les puede apoyar y ayudar si en el viaje se encuentran mal.

La necesidad de implantar esta unidad ha sido reclamada en reiteradas ocasiones por ayuntamientos de la provincia, Diputación Provincial, asociaciones, sindicatos, delegación provincial de la Asociación Española contra el Cáncer, etc. Para evitar los incómodos desplazamientos que se ven obligados a hacer los pacientes oncológicos.

El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, por todo ello, acuerda instar a la Junta de Castilla y León a que:

1.- Instale una unidad satélite de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Segovia, con la mayor urgencia posible, para poder dar servicio a los pacientes oncológicos.

2.- Explique y defina las características de dicha unidad satélite de radioterapia para el Complejo hospitalario de Segovia, el presupuesto y un cronograma de la actuación en donde se recojan los pasos a seguir, teniendo en cuenta y en base a criterios científicos, médicos y tecnológicos.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y a los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.

Declaración institucional que es apoyada por todos los Srs. Corporativos.

2.- ACTA. ORDINARIA DE 27-11- 2018.- Vista el acta de la Sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2018, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

3.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 142 al 168 del 2018, quedando enterados los Sres. Corporativos.

4.- MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS. PARCELA 28, POLIGONO 7 DE RUSTICA. JULIA VICTORIA GONZALEZ-HERRERO. EXP. 54/2.017.- Visto el expediente promovido por D^a. Julia Victoria González-Herrero González para la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, en relación a la parcela de referencia catastral 40182A007000680000FE (Parcela 68 del polígono 7 de los de rústica de este municipio) y que tiene por objeto reclasificar parte de la citada parcela, 1.595,00 m², de suelo urbano a suelo urbano consolidado.

Teniendo en cuenta que, previos los requerimientos oportunos y su cumplimiento por la promotora, se procedió a la emisión del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, por el Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Orden FYM(1068/2017, de 20 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 13 de diciembre), “determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se tenga en cuenta el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero”.

Teniendo en cuenta que el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero a que se hace referencia, de 20 de octubre de 2.017, indica, entre otros aspectos, “que casi la totalidad del ámbito de actuación se encuentra afectado por la zona de policía del arroyo de la Vega. En relación a esta circunstancia, el organismo de cuenca recuerda el marco normativo vigente en materia de aguas y de dominio público hidráulico y la necesidad de solicitar su autorización administrativa previa para la realización de cualquier obra que afecte a cauce público o a la zona de policía” y que “Tras un proceso de análisis de la disponibilidad de los recursos hídricos, el organismo de cuenca considera que los derechos actuales del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma no pueden garantizar el abastecimiento necesario para los nuevos incrementos poblacionales. Por tanto, la Confederación Hidrográfica del Duero advierte que no informará favorablemente la modificación puntual mientras no se disponga de las preceptivas concesiones que garanticen la disponibilidad de los recursos hídricos necesarios para hacer frente a los desarrollos previstos en la modificación puntual. Esta cuestión concluye recordando que es el Ayuntamiento quien tiene la obligación de garantizar el suministro, y en caso de no poder atender a dichas necesidades, deberá solicitar una ampliación de concesión u otra nueva.”

Teniendo en cuenta que en informe emitido por el Sr. Técnico Urbanista al servicio de este Ayuntamiento se indica, entre otros aspectos, “deberían los promotores considerar la adaptación de la Modificación Puntual, en base a lo dispuesto en el artículo 26.1.c) del reglamento de Urbanismo de Castilla y León”, que le fue remitido con escrito de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2.018 y en que, además, se hacía referencia explícita a la circunstancia anteriormente expuesta.

Teniendo en cuenta que el Sr. Arquitecto Municipal emite informe desfavorable, fundamentado en :

“Primero.- Respecto al 1.4.- *Régimen Urbanístico Vigente*, no se aporta la documentación mencionada en el citado punto:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

“Superposición de la trama del PV-04, con la fotografía aérea”, de forma que permita verificar el cumplimiento del Art. 6 de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y entorno (D.O.T.S.E.).

Segundo.- Que la vivienda situada en la parcela se encuentra en uso disconforme, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, epígrafe “d” de las D.O.T.S.E., donde las viviendas unifamiliares aisladas se consideran uso prohibido en Suelo Rústico.

Tercero.- Respecto el punto 2.3.- *Cambios propuestos en la Ordenación Urbanística*, el acceso a la parcela no se realiza a través de vía pública “*pavimentada y urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes...*”, al carecer el Camino de Palazuelos a Trescasas de alineación oficial.

Cuarto.- No se ha justificado que lo servicios urbanísticos “*Cuenten con condiciones suficientes y adecuadas para servir tanto a las construcciones e instalaciones existentes como a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico, sin perjuicio de que hayan existido en el pasado o de que se prevea su existencia futura.*”, Art. 23.a), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

Quinto.- Los terrenos donde sean precisas actuaciones de urbanización u obtención de terrenos reservados para dotaciones urbanísticas, que la ordenación urbanística sea sustancialmente diferente y aquellos o que se prevea un aumento de superficie edificable superior al 30 por 100, no pueden incluirse en la categoría de “Suelo Urbano Consolidado”.

CONCLUSIÓN

El ámbito delimitado no reúne los requisitos necesarios para ser considerado como “Suelo Urbano Consolidado”.

Se Informa desfavorablemente.”

Resultando que conforme establece la Legislación Urbanística de Castilla y León, citada, la reclasificación directamente de un suelo rústico a suelo urbano consolidado, como plantea la presente modificación, no es admisible, está prohibida.

Por todo ello, por unanimidad, en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la comisión de Obras y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

1º.- Denegar la aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, en relación a la parcela de referencia catastral 40182A007000680000FE (Parcela 68 del polígono 7 de los de rústica de este municipio), promovida por D^a. Julia Victoria González-Herrero González, por las razones que constan en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- Notificar el acuerdo al promotor.

* Intervenciones que se citan.

- Sr. Niebla Beltrán, nada que objetar, no estamos más que dando cumplimiento a la Ley.

- Sr. Bravo López, votaremos a favor del dictamen.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sr. Martínez Marín, nosotros también votaremos a favor del dictamen.

5.- PRESUPUESTO AÑO 2019.- EXP.- 719/2018.- Visto el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2019, teniendo en cuenta que se justifican las consignaciones de este Ayuntamiento en el presente ejercicio y el correcto cálculo de los ingresos, de cuyo contenido se dio cuenta al Consejo de Participación Ciudadana, en sesión del mismo celebrada el día 20 de diciembre, por mayoría de 4 votos a favor (PP y AVR), 1 voto en contra (Sr. Niebla Beltrán) y 6 abstenciones (PSOE, DNP Y PEC), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y de conformidad con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE, se acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	1.464.724,58
2. Impuestos Indirectos	120.000,00
3. Tasas y otros ingresos	544.937,33
4. Transferencias corrientes	1.165.418,66
5. Ingresos patrimoniales	52.670,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00
7. Transferencias de Capital	68.894,10
8. Variación de Activos Financieros	0,00
9. Variación de Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS.....	3.417.644,67

GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Remuneraciones del Personal	1.004.030,14
2. Compra bienes corrientes y serv.	1.197.384,74
3. Intereses	20.194,85
4. Transferencias corrientes	253.072,00
5. Fondo de Contingencia	99.813,62
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones Reales	485.000,00
7. Transferencias de Capital	0,00
8. Variación de Activos Financieros	0,00
9. Variación de Pasivos Financieros	358.149,32
TOTAL GASTOS.....	3.417.644,67

2º.- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto expresado.

3º.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento, conforme al siguiente resumen:



A) Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretaría-Intervención.
- 1 Plaza de Coordinador de Servicios (vacante)
- 2 Plazas de Administrativo
- 4 Plazas de Auxiliar Administrativo

B) Personal Laboral Fijo:

- 1 Plaza de Arquitecto Superior (vacante).
- 1 Plaza de Arquitecto Técnico Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipales (vacante).
- 1 Plaza de Encargado de Servicios y Mantenimiento Municipales
- 2 Plaza de Oficial de 1ª:
- 2 Plazas de Oficial de 2ª. (Una Vacante, por excedencia).
- 2 Plazas de Peón. (una Vacante)
- 1 Plaza de Personal Subalterno (Vacante por excedencia).
- 1 Monitor de Actividades Socio-Culturales y Deportivas (vacante).
- 1 Agente de Empleo y desarrollo local (vacante)."

4º.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias y, en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

* Intervenciones que se citan:

(Se presentan dos enmiendas, conforme al siguiente detalle.

1.- Grupo Municipal del PSOE.

1º Modificar la dotación presupuestaria en las partidas que se relacionan en el documento anexo, así como la financiación de las mismas según se relaciona.

ANEXO: MODIFICACIÓN DE PARTIDAS			
GASTOS			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONSIGNADO PRESUPUESTO 2019	IMPORTE ENMIENDA PSOE	TOTAL
GRATIFICACIONES	15.000,00 €	-500,00 €	14.500,00 €
RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.500,00 €	-1.000,00 €	3.500,00 €
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARQUES INFANTILES	9.800,00 €	-1.800,00 €	8.000,00 €
MATERIAL OFICINA	5.000,00 €	-700,00 €	4.300,00 €
SEGUROS	14.000,00 €	-2.000,00 €	12.000,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA	132.163,62 €	-32.350,00 €	99.813,62 €
PROMOCIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL (DEPORTISTAS)	12.050,00 €	1.450,00 €	13.500,00 €



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	11.000,00 €	1.900,00 €	12.900,00 €
INVERSIONES	450.000,00 €	35.000,00 €	485.000,00 €
TOTALES	3.417.644,67 €	0,00 €	3.417.644,67 €

ANEXO: INVERSIONES			
RELACIÓN DE INVERSIONES	IMPORTE CONSIGNADO PRESUPUESTO 2019	IMPORTE ENMIENDA PSOE	TOTAL
PARQUE DE LA MINA - FASE II Y MOBILIARIO URBANO	40.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
ALUMBRADO PÚBLICO	40.000,00 €		40.000,00 €
EDIFICIO SOCIAL CARRASCALEJO	20.000,00 €		20.000,00 €
VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL	65.000,00 €		65.000,00 €
PLAN ASFALTADO Y ACERADO	271.000,00 €		271.000,00 €
ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	14.000,00 €		14.000,00 €
PARQUE CARRASCALEJO (CAMINOS, RIEGO AUTOMÁTICO Y MOBILIARIO URBANO)		25.000,00 €	25.000,00 €
TOTALES	450.000,00 €	35.000,00 €	485.000,00 €

2.- Sr. Niebla Beltrán.

AURELIO NIEBLA BELTRÁN, Concejal (no adscrito) del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, a la vista de las propuestas de inversiones para el presente año de 2019 en los presupuestos municipales objeto de aprobación en este pleno ordinario y tras su debate y propuestas realizadas en las previas comisiones informativas, PROPONE la siguiente enmienda a la propuesta de inversiones anexa a los capítulos de ingresos y gastos de estos presupuestos.

INVERSIONES PREVISIÓN 2019

PARQUE DE LA MINA -FASE 2	40.000,00 €
ALIMBRADO PÚBLICO	40.000,00 €
VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	20.000,00 €
PLAN ASFALTADO Y ACERADO	271.000,00 €
ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	14.000,00 €
EDIFICIO CENTRO SOCIAL VECINAL CARRASCALEJO	20.000,00 €
PLAN SEÑALIZACIÓN Y ORDENACIÓN TRÁFICO CARRASCALEJO	10.000,00 €
PARQUE CANINO CARRASCALEJO	20.000,00 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS:2 PISTAS PÁDEL+ 2 PISTAS TENIS EN CARRASCALEJO	76.000,00 €
TOTAL INVERSIONES	511.000,00 €



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Por la Alcaldía- Presidencia, antes de que se inicie el debate del asunto, procede a admitir a trámite la primera de las enmiendas, la del Grupo Municipal del PSOE y a no admitir a trámite la presentada por el Sr, Niebla Beltrán.

Respecto de la del Grupo Municipal del PSOE manifiesta que reúne los requisitos formales para ser debatida y estima, que es asumible dentro del concepto global de proyecto de presupuesto que ha presentado para su aprobación.

En relación a la presentada por el Sr. Niebla Beltrán incumple el principio de mantenimiento del equilibrio presupuestario, de obligado cumplimiento, que impide que los gastos presupuestados sean superiores a los ingresos y la enmienda del Sr. Niebla Beltrán, prevé un incremento de 61.000,00 euros sin que se plantee como se financiaran, incremento de ingresos y decremento de gastos. Por lo que no es posible proceder a su debate.

Procederemos, por tanto, al debate del Proyecto de Presupuesto y de la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PSOE de forma conjunta, a votar, en primer lugar, la enmienda integrada en el Proyecto de Presupuesto y, sólo en el caso de no ser aprobada esta propuesta, a votar el Proyecto de Presupuesto sin enmienda.

- Sr. Bravo López, en turno de exposición de la enmienda.

Como ven el coste de la Enmienda que proponemos es "0 euros" porque lo que se propone es la reorganización de ciertas partidas de gastos de las que no se ha agotado el crédito en 2018.

Reducimos la partida destinada al Fondo de Contingencia y al Mantenimiento de Parques Infantiles porque entendemos que, al haber renovado recientemente casi todos ellos, no será necesario un gran mantenimiento a corto plazo y, menos aún, cuando algunos están en periodo de garantía.

Todo ello para poder aumentar la partida destinada a Becas a Deportistas y a Ayudas a las Asociaciones de nuestro municipio y a las Inversiones, con actuaciones concretas en la dotación de mobiliario urbano a los Parques de la Mina y del Carrascalejo y para la materialización de los caminos y del riego automático pendientes en áreas del Parque del Carrascalejo.)

- Sr. Martínez Marín, los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local, obligados por el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento en el año 2011, pero abriéndonos a una mayor inversión y un presupuesto más expansivo fundamentado en la situación económica general y la concreta de este Ayuntamiento, con una deuda que se ha reconducido a límites compatibles con los principios de sostenibilidad y estabilidad.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.



Para ello, el presupuesto del ejercicio 2019 se caracteriza por:

- Congelación de la carga tributaria de los vecinos por el mantenimiento de las tarifas y los tributos del ejercicio anterior
- Mantenimiento de la carga social del presupuesto.
- Incremento de las inversiones, transparencia.
- Reducción del nivel endeudamiento.
- Equilibrio en las cuentas, ingresos y gastos.
- Control y austeridad en el gasto.
- Crecimiento generado por el incremento de población del Municipio.
- Equilibrio territorial de los diferentes núcleos que integran el Municipio.

Así, el Presupuesto para 2019 asciende a 3.417.644,67 €, lo que supone un aumento de 353.916,99 € con respecto al ejercicio anterior, un 11,55 por 100 más.

- Sr. Niebla Beltrán, es cierto que mi enmienda incrementa el gasto e incumple el equilibrio financiero de ingresos-gastos, pero en las comisiones informativas previas a este Pleno, ya planteé la necesidad de realizar las inversiones que propongo incrementar, excepto la de instalaciones deportivas, y esperaba que fueran recogidas por el Equipo de Gobierno en su Presupuesto, teniendo en cuenta la penalización que sufre Carrascalejo, respecto de otros núcleos, cuando de un total de 450.000,00 euros en Inversiones, sólo se le asignan 20.000,00 euros. Como alternativa propongo que se deje el Presupuesto sobre la mesa, se abra un nuevo plazo de negociaciones y replanteemos las inversiones de este Presupuesto, para que en Carrascalejo se prevea alguna otra intervención.

- Sr. Alcalde-Presidente, es cierto que en las Comisiones Informativas celebradas ha planteado Vd. esas ideas, que por mi parte he pasado a estudio de los técnicos para su evaluación económica y su viabilidad práctica, y, en su caso, incluir su estudio en las modificaciones presupuestarias que sin duda se producirán en el ejercicio económico o, incluso, su encuadre en alguna de las partidas de gastos corrientes del Presupuesto presentado.

- Sr. Lázaro Centeno, los presupuestos se nos presentan en el mes de noviembre, desde entonces hemos tenido tiempo para plantear propuestas y modificaciones y a esta altura de la legislatura todos sabemos que requisitos tiene que reunir una enmienda al proyecto de presupuesto y lo que ha presentado el Sr. Concejil no adscrito no lo es, como ha dejado claro el Sr. Alcalde.

Por su parte el Grupo Municipal del PSOE presenta una enmienda formalmente correcta, que pudiera ser que dejará muy ajustada alguna de las partidas que reajusta, pero que en todo caso podrían equilibrarse posteriormente, me parece correcta por lo que respecta a su contenido, al igual que el proyecto de presupuesto y teniendo en cuenta que respetan los principios que este grupo se planteó desde el inicio de la Legislatura (No incremento de presión fiscal a los vecinos, equilibrio real de los gastos e ingresos, reducción de la deuda municipal, pagos a acreedores en plazo, control de la gestión económica,), que se ha podido recuperar una cierta capacidad inversora y que estamos ante un Proyecto de Presupuesto sólido, votaremos a favor del mismo y de la enmienda del PSOE.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sr. Lázaro Rodao, aunque votare a favor de la enmienda y Presupuesto, querría que se me aclararan algunos asuntos.

¿Cuándo se va a firmar el contrato de alquiler de las dos parcelas de Carrascalejo?. ¿Qué cuantía se ha incluido, por este concepto, en ingresos del Presupuesto?.

Respecto de la enmienda del PSOE, se plantean reducciones importantes en partidas sensibles como es la de Seguros o Fondo de Contingencia. ¿No van a desequilibrarse esas partidas e impedirnos cumplir con sus finalidades)

- Sr, Alcalde-Presidente, el Contrato de Alquiler se firmará este mismo mes de enero y la previsión de ingresos que se ha hecho de ese concepto es de 6 meses.

- Sr, Bravo López, la pregunta que plantea el Sr. Rodao Lázaro está en parte contestada en mi primera intervención, de explicación o presentación de la enmienda. Los recortes de partidas de gastos que planteamos lo son, siempre, sobre aquellas que en el ejercicio de 2.018 no han agotado su previsión, por lo que pensamos que, en principio, pueden reducirse. Así la parida de Seguros el año pasado limitó su gasto a 10.000,00 euros y el Fondo de Contingencia está pensado para, entre otros asuntos, poder crear la plaza de Interventor, pero en ningún caso, por los trámites a realizar, podrá cubrirse la plaza antes de 6 meses, ese ahorro nos permite reducir su importe.

Estos serán los últimos presupuestos de esta legislatura, con la apreciación de que la situación económica revierte y podemos pensar que dejamos a la corporación siguiente una situación mejor que la que teníamos al principio de esta legislatura, con la creencia de que los próximos presupuestos puedan tener, cada vez más, un carácter expansivo.

Pero esta situación no es casual ni el milagro económico de uno solo, viene de haber sometido a una presión fiscal alta hace unos años a los vecinos, que ahora ha quedado en una presión fiscal moderada, y viene también de que ciertos grupos de la oposición, entre los que estamos, y lo decimos alto y claro, hayamos arrimado el hombro en esta situación, haciendo una oposición responsable, propositiva pero no exenta de crítica cuando es necesario.

Con la aceptación de nuestra Enmienda se cumplen algunos objetivos que considerábamos fundamentales para este presupuesto.

Como siempre, nuestro grupo sigue en el empeño de mantener, como mínimo, y si es posible aumentar, el carácter social del presupuesto.

Aceptamos su idea de inversión como Fase I del Parque de la Mina siempre que hubiera un compromiso de Fase II y siguientes con un carácter más de parque y jardín para dotar de un espacio amplio y verde para el esparcimiento y ocio, en esa dirección va nuestra enmienda en cuanto al Parque de la Mina y por extensión la del Parque de Carrascalejo.

Pero no todo puede ser bueno, la verdad es que siento que no haya habido mayor participación ciudadana porque no han hecho uso de esa herramienta, han preferido ir dejándola morir poco a poco a pesar de que les hemos reivindicado esa participación en más de una ocasión, no se preocupen ya lo haremos nosotros a partir de mayo.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Tenemos un acuerdo del año 2.015, aprobado por unanimidad, para priorizar las calles donde hay que intervenir con actuaciones de asfaltado, acerado o similares, en el que no han avanzado ni una línea, tampoco se preocupen que lo haremos nosotros a partir de mayo.

En la partida destinada a "Otros Asuntos Sociales", aunque estemos de acuerdo en los gastos que se realizan, también es cierto que en la legislatura pasada se aumentó su consignación con el objeto de que se destinara a cursos y jornadas de prevención de drogadicción, alcoholismo o violencia de género, entre otros, además en breve contaremos con una consignación por parte del Estado para realizar alguna iniciativa en cuestión específica de violencia de género, estaremos vigilantes para que cumplan esos objetivos.

Nuestro voto será de abstención.

– Sr. Martínez Marín, incidir sobre lo ya expuesto, se potencian actividades sociales y culturales en todos los núcleos; la enmienda del PSOE permitirá, también, potenciar las actividades deportivas y asociativas e incrementar las inversiones en Carrascalejo; inversiones que tienen como mayor actuación la de pavimentar las calles que actualmente se encuentran en tierra, sin hormigonar o asfaltar, son presupuestos con una visión global del municipio, que trasciende a la mera atención de un barrio u otro.

Votaremos a favor de los presupuestos, con la incorporación de la enmienda del PSOE.

Por la Presidencia se informa que hay presentada, por su parte una moción de urgencia y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia más, no presentándose ninguna otra:

URGENCIA. APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL ZONA "GAMONES". CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEON. EXP. 499/2016. Por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con la intervención que posteriormente se indicaran, (La justificación de la Urgencia que consta en la Moción) se acuerda declarar de urgencia la moción presentada.

* Intervención que se cita,

- La moción presentada, por el Sr. Alcalde, contiene la siguiente justificación de la Urgencia.- La documentación correspondiente a la propuesta de acuerdo que se presenta tiene entrada en este Ayuntamiento el día 13 de los corrientes, con posterioridad a las Comisiones Informativas previas a este Pleno, por lo que no ha sido posible su estudio y dictamen en ese Órgano Municipal.

La modificación de referencia, como todas, tiene una tramitación prolongada en el tiempo y sobre el fondo del asunto no ha existido, en ninguna fase del procedimiento, oposición por parte de este Ayuntamiento, el retrasar hasta la próxima sesión ordinaria, mes de marzo, la resolución de este asunto entiendo que no está justificado.



1.- URGENCIA.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL ZONA “GAMONES”. CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEON. EXP. 499/2016. Teniendo en cuenta que el Pleno de este ayuntamiento, sesión de 28 de diciembre de 2.017, adoptó el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL ZONA “GAMONES”. EXP. 499/2016.- Visto el expediente de modificación parcial o puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, referida al sector “Gamones”, tramitado a iniciativa de Ecologistas en Acción de Segovia y teniendo en cuenta:

- Que la modificación tiene como objeto reclasificar el sector de suelo urbanizable “Gamones”, como Suelo Rústico de Protección Natural, dentro del suelo NO urbanizable zona de Parque Natural de Protección (según denominación de las NNSS vigentes) en atención a sus valores ambientales, a las previsiones de los instrumentos de ordenación del territorio y a la normativa sectorial y urbanística vigentes.

- Que fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017.

- Que los informes sectoriales preceptivos son todos favorables, puesto que así ha de entenderse, también, el no emitido por Medio Ambiente al haber transcurrido ampliamente el plazo establecido para ello.

- Que durante el plazo de exposición pública se ha presentado una reclamación suscrita por D. Roberto Moreno Hernández, actuando en su propio nombre y en el del resto de propietarios de terrenos del sector “Gamones”.

- Que el contenido de la alegación en nada y en ningún momento desvirtúa los motivos en que se justifica la modificación tramitada e introduce cuestiones externas al expediente de modificación, singularmente la indemnización de los perjuicios sufridos, que ha de resolverse de forma independiente de la materia o cuestión urbanística objeto del presente.

Por todo ello, y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Técnico Urbanista, por siete votos a favor (PP, PSOE y AVR), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, y una abstención (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial o puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, referida al sector “Gamones”.

2º.- Desestimar la alegación presentada por D. Roberto Moreno Hernández, por las razones que constan en la parte expositiva de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este expediente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente al objeto de que procedan a su aprobación definitiva.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a D. Roberto Moreno Hernández, a Ecologistas en Acción de Segovia y a los organismos que emitieron informes en el expediente.”

Teniendo en cuenta que el Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorial de Castilla y León, en sesión de 3 de octubre de 2.018, en relación a este expediente, acordó:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

“INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva de la Modificación nº 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), relativa al sector de suelo urbanizable “Gamones” en cuanto a su contenido; si bien, como se advirtió en el informe previo de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo de 3 de mayo de 2.017, deben justificarse algunas cuestiones, por lo que la aprobación definitiva se condiciona a la justificación de los extremos contenidos en el antecedente de hecho cuarto y a que el resultado sea coherente.”

Teniendo en cuenta que por la Entidad Promotora, Ecologistas en Acción de Segovia, se presenta, el día 14 de enero de 2.019, Texto Refundido de la Modificación Puntual nº 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia) Sector Urbanizable “Gamones”, manifestando que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorial de Castilla y León, en sesión de 3 de octubre de 2.018.

Teniendo en cuenta que las consideraciones del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorial de Castilla y León, en sesión de 3 de octubre de 2.018, son asumidas, íntegramente, por esta Corporación y se estiman cumplidas por el promotor, conforme a Texto Refundido recibido en este Ayuntamiento el día 14 de enero corriente.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo, que para su válida adopción requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los Srs. Corporativos,

1º.- Asumir las consideraciones del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorial de Castilla y León, en sesión de 3 de octubre de 2.018; estimar que se ha procedido a su subsanación conforme a la documentación aportada por el Promotor el día 13 de enero corriente, incorporando la misma a la aprobación provisional acordada por este Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2.017.

2º.- Dar traslado de este acuerdo y de la documentación aportada al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorial de Castilla y León, al objeto de que proceda a su aprobación definitiva.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Entidad Promotora y a D. Roberto Moreno

Moción que es aprobada, conforme al texto presentado, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, y con las intervenciones que posteriormente se indicaran.

* Intervenciones que se citan, sobre el fondo del asunto.

- Sr. Niebla Beltrán, sobre el asunto ya nos definimos en diciembre de 2.017 y no hay nada nuevo, tramítese sin más demora.

- Sr. Lázaro Centeno, votare a favor de la propuesta y de que se agilice su tramitación.

- Sr. Rodao Lázaro, también estimo que no hay razón para demorar el acuerdo y votare a favor.

- Sr. de Miguel Arroyo, nuestro grupo comparte el criterio de los anteriores intervinientes.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sr. Bravo López, estamos ante una cuestión formal, de trámite, que no modifica el fondo del contenido del acuerdo que en su día adoptamos y que seguimos manteniendo,

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, todos ellos orales, por el Sr. Concejal no adscrito y por los Grupos Municipales de AVR, PEC y PSOE.

- Sr. Niebla Roldán.

1.- Ruego al Sr. Alcalde que informe en esta sede de la situación en que se encuentra el proyecto de instalación de un Burger King, si se han presentado reclamaciones y trámites pendientes para resolver la petición.

A.- Durante el trámite de exposición pública se han presentado varias alegaciones, que están pendientes de ser informadas por el Sr. Arquitecto y posteriormente, previa audiencia a los colindantes, la Junta de Gobierno Local acordara lo que proceda.

C.- ¿El procedimiento finaliza con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local?

A.- Tendría que contrastarlo con los servicios municipales, pero en principio sí.

- Sr. Lázaro Centeno.

1.- ¿La Sepulvedana nos ha dado respuesta al requerimiento sobre la liquidación de los bonos no agotados del Servicio de la línea 8 del transporte metropolitano, que ha dejado de prestar?

A.- No.

- Sr. Rodao Lázaro.

1.- ¿Cómo está la contratación de las cubiertas de las pistas municipales?

A.- Se ha procedido a la apertura de las plicas presentadas, que han sido tres y que la más ventajosa para este Ayuntamiento, 218.000 euros, es la presentada por CYD VIAS Y OBRAS, que está pendiente de justificar la no concurrencia de temeridad, en la que en principio se encuentra.

- Sr. de Miguel Arroyo.

1.- Ruego que, por quien corresponda, se retire el material sobrante de la ejecución de las obras de Pavimentación de las Calles Escuela Vieja y Camino de Palazuelos, especialmente los escombros que se encuentran junto al Colegio.

A.- Las obras no están finalizadas, falta que la empresa termine una serie de remates y ejecutar la partida de pintura. De todas formas les requeriremos para que los escombros que sitúa junto al Colegio los retire inmediatamente.

- Sr. Bravo López.

1.- ¿Cuál es el estado actual del Plan de Limpieza Viaria, inversión pendiente de ejecutar del Presupuesto de 2018.?

A.- En estudio para su licitación.

2.- Ruego nos informe sobre el estado en el que se encuentran diferentes ruegos pendientes de esta legislatura como el Kiosco DYC, la finca con palets de madera en Tabanera, el cartel de Robledo o los remolques aparcados de forma permanente en Carrascalejo.

A.- Le informare sobre ello.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y quince minutos. Como Secretario certifico.